

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$38.105.321) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

La Directora (E) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo No. 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital No. 470 del 27 de diciembre de 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23.

RESOLUCION N.º **0123** 06-mayo-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$38.105.321) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$38.105.321) M/CTE**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución, en la cual se expone la necesidad de apropiar los recursos para gestionar la contratación del rediseño institucional de la entidad.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada por medio del CORDIS 2025IE9241, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por la Subgerencia de Talento Humano, y se contemplan los contracréditos, así:

CONTRACRÉDITOS

021202020080585250_Servicios de protección (guardas de seguridad):

Actualmente el rubro cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida para el contrato de vigilancia para el año 2025. Por lo tanto, el saldo de los recursos se reorientará para adelantar la contratación de un proveedor experto en los procesos de rediseño organizacional.

Por lo cual, se solicita formalmente la autorización para llevar a cabo la reorientación de los recursos mencionados, a fin de cumplir con los procedimientos establecidos. El valor del traslado es de \$38.105.321.

De acuerdo con lo expuesto, es viable realizar el traslado de los recursos a los siguientes rubros:

CRÉDITO

021202020080383111_Servicios de consultoría en gestión estratégica

Actualmente, la UAECD tiene la necesidad de realizar la revisión de la planta de personal que se encuentra vigente, así como la estructura organizacional y la pertinencia de esta, todo esto se enmarca en la normatividad vigente, así como en los diferentes compromisos que la entidad ha venido acordando con las organizaciones sindicales vigentes.

En ese sentido, el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012 indica que: *“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren (...)”*.

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$38.105.321) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

Así mismo, esta solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con un estudio técnico y una propuesta integral que permitan actualizar y ajustar la estructura organizacional y la planta de personal conforme al marco normativo vigente, las competencias legales asignadas a la entidad y los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2024-2028. La contratación en mención responde al cumplimiento, entre otros, del artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 y tiene como propósito mejorar los niveles de eficacia, eficiencia y racionalización del gasto, mediante una estructura funcional coherente con las funciones y procesos misionales de la UAECD.

Adicionalmente, esta contratación da cumplimiento al numeral 4 del punto 2 del capítulo 2 del Acuerdo Colectivo Laboral Territorial 2024-2025, que establece el compromiso institucional de garantizar procesos técnicos que fortalezcan la planta de personal y dignifiquen el empleo público.

En concordancia con lo anterior, se identificó la necesidad de contar con un proveedor experto en los procesos de rediseño organizacional, considerando que el personal con el que cuenta actualmente la Unidad no resulta suficiente para atender las acciones que deben ser adelantadas en el marco de los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para este tipo de procesos.

Por esta razón, la Subgerencia de Talento Humano adelantó la estructuración de la documentación requerida para adelantar el proceso contractual idóneo para la atender la necesidad antes señalada, lo cual incluyó la realización de un estudio de mercado y un análisis del sector, con el fin de establecer el valor aproximado del servicio a contratar, luego de definir las fases y lo que compone cada una de estas.

En esta línea de trabajo, para la presente contratación la entidad destinó un total de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$532.775.962)**, sin embargo, la necesidad de adicionar recursos surge del alcance técnico y metodológico del proceso contractual, que contempla actividades detalladas como el análisis organizacional, estudio de cargas laborales, revisión de contratos de prestación de servicios y la formulación del manual de funciones y competencias laborales.

En conclusión, la disponibilidad y suficiencia de recursos resulta indispensable para asegurar el cumplimiento integral de estos componentes, que son esenciales para avanzar hacia una modernización administrativa efectiva y sostenible. En este sentido, se debe garantizar la apropiación de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$38.105.321)** con el fin de garantizar un total de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 570.881.283)** para la apertura del proceso contractual.

En virtud de lo anterior,

RESOLUCION N.º **0123** 06-mayo-2025

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – UAECD - por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$38.105.321) M/CTE., para la vigencia fiscal de 2025”

RESUELVE

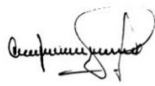
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2025, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINITUN PESOS (\$38.105.321) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
02 GASTOS	38.105.321	38.105.321
021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.105.321	38.105.321
0212 Adquisición de bienes y servicios	38.105.321	38.105.321
02120202 Adquisición de servicios	38.105.321	38.105.321
02120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	38.105.321	38.105.321
021202020080383111_Servicios de consultoría en gestión estratégica	38.105.321	
021202020080585250_Servicios de protección (guardas de seguridad)		38.105.321

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 06-mayo-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YENNY CAROLINA ROZO GÓMEZ
Directora (E)

Elaboró: Jaime Navarro Reyes/ Profesional Especializado SAF

Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila/Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina/Gerente de Gestión Corporativa